

# La Región Extremeña

DIARIO REPUBLICANO

[PUBLICIDAD]

Anuncios en la cuarta plana, 5 céntimos de peseta la línea.  
 Los permanentes, los que se publiquen en las demás planas y los comunicados de precios convencionales.  
 Los originales no se devuelven.  
 No se publica los lunes.

SUSCRIPCIÓN

Badajoz, un mes, 1,50 ptas.—En provincias, trimestre, 5 id.—Extranjero trimestre, 6 id.  
 La correspondencia se dirigirá al administrador de la Redacción y Administración, Arco Agüero, 18.

**Central Eléctrica**  
 DE  
**Don Benito y Villanueva de la Serena**  
 Esta Empresa arrienda su Fábrica de herinas y prificación, situada entre Don Benito y Villanueva de la Serena.  
 La subasta se verificará el día 31 del actual a las 12 de la mañana en las oficinas de la Empresa en Don Benito, donde puede verse el pliego de condiciones. Toda la información de diez de la mañana a la tarde y de cuatro a ocho de la mañana.  
 Don Benito, 14 de Julio 1904. El Administrador, A. MANZANO.

## Kruger!

Lejos de su amada tierra, cuyo infortunio habíale herido de muerte, ha bajado a la tumba el anciano Kruger.  
 Todos los liberales del mundo, todos los espíritus honrados, todas las almas nobles, dispensaron a Kruger sus simpatías, que representaban las del Transvaal.  
 En cambio los gobiernos de las grandes potencias se mostraron sordos a las súplicas del gran anciano, que nuevo rey Lear vino a Europa a pedir apoyo material para evitar el despojo que por el derecho de la fuerza iba a cometer Inglaterra.  
 El miedo repelió la justicia, y el vieo Kruger oyó aplausos sin cuento para sus heroicos hijos, escuchó vivas para su persona, regocijó sus oídos con la condenación de la conducta seguida por Inglaterra, pero no pudo aprontar auxilio a sus boers, y la Naturaleza cometió la crueldad de darle vida suficiente para que pudiera ver la esclavitud de su amado pueblo.  
 Pero, él nació en país libre y en país libre, ha querido morir, y por eso ha buscado su último refugio en Suiza.  
 Es seguro que la última visión que sus ojos llevarán estereotipada a la tumba será la de los valles donde vio discurrir su vida, la de las montañas donde repercutieron los disparos para defender la independencia, la de las ciudades tranquilas del Transvaal donde un pueblo de cosumbres patriarcales y de robustas creencias bíblicas, lloraba su libertad perdida y oraba por su reconquista.  
 También allá tendrán para Kruger lágrimas y recuerdos imborrables.  
 La historia consignará que Kruger fué un varón bueno, fuerte y desgraciado, y que cuando vió a su país hollado por la planta extranjera, buscó para cubrir sus huesos la tierra libre de Guillermo Tell.

## EN CASTUERA

### Caso forense curiosísimo

Lo es, si no por su insignificancia, por su *fiiscomía*, el juicio verbal civil promovido ante el Juzgado municipal de Castuera por D. Manuel Fernández Capilla contra el maestro público de dicha villa, D. Teodosio Moralo, sobre pago de 200 pesetas de un contrato de arrendamiento que se dice celebrado entre ambas partes, con destino a la casa habitación para el maestro y su familia; pleito que pende hoy en grado de apelación ante el de 1.ª instancia, de la sentencia dictada por el inferior, en la que ha sido condenado el Sr. Moralo.  
 La historia es interesante: el maestro en cuestión fué desahuciado de la casa que habitaba anteriormente. Lanzado judicialmente de aquella, acudió al Alcalde en demanda de otra casa, dicha autoridad, le la proporcionó sin que, según parece, reuniera las condiciones de independencia, extensión e higiene tan indispensables para la vida, y entonces, protestando de lo hecho, y viéndose obligado a aceptar, para no encontrarse en la calle con su familia, la casa de D. Manuel Fernández Capilla, que le propuso, el Ayuntamiento y que, según el Alcalde, rentaba 450 pesetas de alquiler, precio que no se avino a pagarle la Alcaldía, porque la cantidad consignada para el objeto, se había fiado en la suma de 325 pesetas, según se comprueba con el presupuesto de 1903, y no le era posible comprometerse por la diferencia hasta las 450 pesetas, que son 125 en razón a encontrarse dicho documento para su aprobación en el Gobierno civil de la provincia.  
 Para salvar el conflicto, el Sr. Moralo acudió con una instancia a la citada Junta provincial, en su peticia de que se dignara devolver el presupuesto al Ayuntamiento de Castuera, a fin de que ampliaran en las 125 pesetas las 325 consignadas primitivamente, y con ellas 450 se había de satisfacer el total precio que reclamaba el arrendador.  
 Y cuando todo había suponer que el asunto se daría por terminado a satisfacción de todos puestas que el presupuesto se devolviera a Castuera para el efecto de ampliar la suma, el maestro, Sr. Moralo, se encuentra sorprendido por el traslado de una órden del Gobierno civil de Badajoz, que lleva la fecha de 23 de Octubre de 1903 y en la que se le dice no es posible acceder al aumento solicitado, por cuanto la Alcaldía le ha remitido una certificación del contrato de arrendamiento entre el dueño y la Corporación, y de él resulta que el precio del contrato es de 250 pesetas, esto es, 75 menos de las primitivamente consignadas. Ante afirmación tan absoluta, debidamente justificada, ni al digno Gobernador civil, ni a la no menos digna Junta provincial, ni al Sr. Moralo pudo pasarles por la mente que aquella historia, al parecer tan lisa y llana, tendría una segunda parte muy original y peregrina.  
 Héla aquí: en 5 de Febrero de este año, Moralo fué demandado a juicio verbal por el Sr. Fernández, a fin de que le pague (dice la demanda), la suma de 200 pesetas que me adeuda de un año de arrendamiento que cumplió el 17 de Noviembre de 1903 de la casa num. 10 de la calle de la Laguna de mi propiedad, cuyo arriendo lo hice de palabra ante testigos, como lo acreditaré oportunamente, y cuya cantidad es independiente de la que el Municipio satisface

como alquiler para dicho señor, de los fondos de Instrucción primaria.  
 Es decir, que el demandante ha partido por gala en dos un sólo contrato, con ventaja para el Erario Municipal y daño del bolsillo del Sr. Moralo.  
 Comparecido éste contestó en el juicio que: negando como niega la existencia de la obligación de abonar por su cuenta la cantidad de 200 pesetas ni ninguna otra, pide al Juzgado se sirva absolverle de la demanda, alegando para ello, 1.º Que según el art. 12 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, es obligación de los Ayuntamientos respectivos el pago de las casas habitaciones de los maestros. 2.º Que aun en la hipótesis de haberse comprometido *virticularmente* a satisfacer las 200 pesetas que se le reclaman, los artículos 1255, 1274 y 1275 del Código civil establecen el principio de derecho de que son nulos los contratos en que se pactan condiciones *opuestas a la ley* como sería la de que un maestro pagase lo que por la misma incumbencia no a él, sino al municipio correspondiente.  
 Replicando el actor manifestó que el contrato con el Ayuntamiento el arriendo de la casa en la cantidad de 250 pesetas, que era lo destinado en el presupuesto para ese fin (en las oficinas del Gobierno civil consta que la primitiva cantidad era la de 325 pesetas, y así se consigna en el oficio de 23 de Octubre de 1903 lo cual prueba que el Fernández anda fiaco de memoria) y que con independencia de este contrato celebró otro con el demandado, por el cual éste se comprometió a abonar 200 pesetas más por ser 450 el precio del alquiler y no poder el Ayuntamiento por la razón antes expresada pagar esa cantidad. Pues entonces ¿para qué se devolvió el presupuesto al Ayuntamiento? ¿Por qué razón no aumentó la suma que se le ordenaba por la superioridad, sino que por el contrario respondió mandando certificación del contrato cuyo precio se hacía consistir en 250 pesetas, escuchando así la ampliación que se le exige? Y si había otro contrato *plenario*, digamos lo, así, ¿no hubiera sido de cordura y de imparcialidad indicárselo al Gobierno de provincia?  
 Nada de eso se hizo: y cerca de cuatro meses después se ejercita una acción judicial contra el pobre maestro que descansaba en la seguridad de que el precio de alquiler de la casa que habitaba era ni más ni menos que el que constaba en la certificación elevada al Sr. Gobernador por la Alcaldía de Castuera.  
 ¿Y qué le parece a los lectores de LA REGIÓN EXTREMEÑA, lo del contrato verbal ante testigos? ¿No es cierto que todo esto aparece raro en demasía? Para con el Ayuntamiento, equitativo siempre respetable, se llenan los requisitos del Código. Para con un simple particular (el maestro) que no es amigo por cierto del arrendador, se omite toda formalidad y se contenta con pactar un convenio verbal, en menosprecio de lo que ordena el propio Código.  
 Pero prosigamos. El maestro pide en la comparecencia que se lleve a los autos certificación del contrato de arrendamiento de la casa en cuestión celebrado en 16 de Diciembre de 1902 entre el actor y la Corporación, y el Juzgado municipal rechaza la prueba propuesta porque el contrato a que se refiere no es objeto del presente juicio; pero en cambio admite a *renglon seguido* y une al mismo, a instancia del demandante, el propio documento.  
 Contra la denegación de que fué objeto la prueba de que se trata, interpu-

so el demandado el recurso de reposición establecido en el artículo 567 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; recurso que fué denegado y que reproducirá en segunda instancia.  
 Desembarazado de obstáculos el camino, entra el juicio en el periodo de prueba y el demandante invoca en su auxilio el testimonio de Carlos Romero y Morillo y Juan Caballero Romero. Estos dos apreciables sujetos declaran al *viscno* la existencia del contrato, si bien a repreguntas del demandado acaban por atolondrarse y confundirse. Los dos dijeron que el arrendamiento había de empezar el 17 de Diciembre, y sin embargo ninguno recuerda que día se hizo el contrato: el uno no recuerda tampoco los nombres de los que estaban presentes al tierpo de la celebración del contrato, y el otro queriendo plagiar la cuenta de aquella sirvienta que se la rendía todas las noches a su ama, duplicando los gastos y diciéndole: *do reales de los cebollos y de la cebolla, dos, que son cuatro*; manifiesta que estaban presentes los contratantes, Carlos Romero Murillo (que es el otro testigo), Juan Caballero Romero y el declarante (que es el mismo Juan Caballero Romero), esto es, tres cuando no son más que dos. También anduvieron muy discordes en cuanto a la forma del pago, pues al paso que un testigo asegura que nada puede afirmar acerca de este estremo, el otro aventura que le pareció fué por trimestres: afirmación que está *contradicha y deshecha* por la misma demanda en la que se pide 200 pesetas de un año de arriendo, lo cual prueba que tal fué la *unidad* de tiempo fijado para el pago de la obligación que se dice celebrada entre el Sr. Fernández y el Sr. Moralo; caso de considerarse así en definitiva, y por si algo faltase para demostrar la ineffecta y debilidad de la demanda, basta saber que los dos aludidos testigos han sido debida y oportunamente tachados, porque es de *pública notoriedad* en la villa, que ambos asisten como dependientes, conserjes, auxiliares, compañeros o interesados, al demandante Manuel Fernández Capilla, en las operaciones de recaudación, fiscalización y vigilancia del impuesto de consumos de que es *rematante* el actor de este juicio ó cuando menos, uno de los partícipes.  
 Tales son los elementos de prueba del tan cacarado contrato.  
 Ahora bien: sobre el os se ha alzado la sentencia dictada por un letrado joven, culto, amante de la justicia, pero que en el caso presente parecemos que ha sido presa de error. Asienta en el primer considerando el principio general de que por el Real decreto de 26 de Octubre de 1901 los Ayuntamientos vienen obligados a pagar las casas-habitaciones para los Maestros y sus familias; pero enseguida se hace cargo de la *excepción* ó limitación del principio, afirmando que no es obstáculo dicho precepto para que por los mismos interesados se establezcan contratos con los particulares que tiendan al disfrute de locales que por sus condiciones puedan reportales mayor utilidad *sin perjuicio de que se gestione por los que se crean perjudicados, el aumento de la cantidad presupuestada, a fin de que sin menoscabo de su interés, obtengan local adecuado para su morada.*  
 Así se explica el digno Juez municipal de Castuera; pero conviene advertir que en ningún paraje de los autos se ha alegado, discutido ni probado que el señor Moralo exigiera un local de *bujo ó comodidad*, sino tan solo uno *higiénico, decoroso e independiente*, que es lo que está obligado a suministrarle el Ayun-



tamiento de la villa. De modo que no hay por qué razonar acerca de la excepción. Es más: en el oficio dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia por la alcaldía de Castuera y que lleva la fecha de 3 de Marzo de 1903, contestando á la orden de aquella autoridad sobre devolución del presupuesto, para que se elevara hasta 450 pesetas la cantidad de 325 primeramente consignadas, se han estampado las siguientes sustancias líneas: "En pliego separado tengo el honor de remitir á V. S. el presupuesto municipal, después de rectificado, menos en lo relativo al aumento para alquiler de una casa para uno de los maestros, por tener arrendada esta Corporación una para ese maestro, que le cuesta menos que la cantidad que presupuesta, según se justifica con la certificación de la obligación de arriendo otorgada, que se acompaña. Esta casa es la que habita el Sr. Moralo y la que le buscó el Ayuntamiento, según su propia confesión y la misma cuyo alquiler se discute en el juicio verbal pendiente de apelación ante el Juzgado de primera instancia de Castuera.

De estos antecedentes que son oficiales, se deducen dos consecuencias apasplantes: 1.ª Que el Ayuntamiento de Castuera arrendó para el Sr. Moralo la casa del Sr. Fernández Capilla en el precio de 250 pesetas; y 2.ª Que por esa razón no se elevó hasta 450 a suma de 325 consignada primeramente en el presupuesto; gestión que oficialmente también llevó á cabo el Sr. Moralo, en la creencia de que el precio del arrendamiento era el de 450 y no el de 250 pesetas; y que acreditan cumplidamente la no coexistencia de los dos contratos de que se hace eco el Juzgado municipal de Castuera en el segundo considerando de la sentencia.

El Sr. Juez municipal ha estimado justificada la acción con el parecer de dos testigos, que han sido tachados. Y si es verdad que las leyes abandonan al criterio del Juez la apreciación de la prueba, también es cierto que están obligados los Tribunales á hacer semejante apreciación dentro de las reglas de la sana crítica, como así lo prescribe el art. 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el 1.248 del Código civil, según el que, la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos, será apreciada por los Jueces, conforme á lo establecido en dicha ley de Enjuiciamiento; cuidando de evitar que por la simple coincidencia de algunos testimonios, al menos que su veracidad sea evidente, queden definitivamente resueltos los negocios en que de ordinario suelen intervenir escrituras, documentos privados ó algún principio de prueba por escrito.

Merecen gran veracidad esos testigos que difieren en algunos datos sustanciales, han sido tachados convenientemente y afirmado que el arrendamiento empezó el 17 de Diciembre de 1902 y concluyó en igual día y mes de 1903, cuando el mismo acta en su escrito de demanda deduce su reclamación para que el Sr. Moralo le pague la suma de 200 pesetas que le debía de un año de arriendo que cumplió el 17 de Noviembre de 1903?

El asunto está para verse en el Juzgado de primera instancia, y abrigamos la seguridad de que este revocará en su rectitud é imparcialidad, la sentencia apelada. Tendremos á nuestros lectores al corriente de lo que resuelva el Juez Sr. Arranz y de la suerte que logre este tan notable caso forense.

Crónica Regional.

La guardia civil del puesto de Navalvillar de Pela sorprendió cazando á Jacinto Sánchez Ramos ocupando una escopeta, por no tener licencia para usarla.

La guardia civil del puesto de Puebla del Maestro ha formulado denuncia por daf que en haces de trigo y en un rastrojo de Manuel Amores Barragán han causado seis cerdos de José Abril que custodiaba Felipe Hernández Ponce.

La guardia civil de Monesterio da cuenta de haber desaparecido un jumento de Raimundo Pullan.

Agradecemos á la empresa de toros de Zafra la atención que con nosotros ha tenido de enviarnos un pañuelo de

papel seda orlado de flores donde se aruncia la corrida que ha de celebrarse en la plaza de aquella ciudad.

En esa fiesta taurina de la cual ya hemos dado noticia á nuestros lectores, tomarán parte Machoqui y Corchaito.

Crónica Local

En la Audiencia

Ayer empezó el juicio de revisión en la causa por falsedad y estafa contra don Wenceslao Pantoja y otros.

Como recordarán nuestros lectores, el Jurado dictó veredicto de culpabilidad para D. José Sánchez Santos y de inculpabilidad para los otros.

Esta causa, que al principio no produjo gran curiosidad, á pesar de la calidad de los procesados, ha despertado extraordinaria expectación por virtud del fallo del Jurado y del acuerdo de la Sala disponiendo de oficio la revisión.

Como con ocasión de los referidos presuntos delitos, han salido á luz y palpitaban quizá en las páginas sumariales, manguadas pesiones de caciques, querrelas intróles de mezquinos rencoras y encontradas imbiciones, la opinión ha recogido el asunto, condensándose un criterio que es la atmósfera del sentir público en este proceso.

Ha contribuido también á dar relieve á esta causa, la actitud del querellante y los defensores, actuando á la par para sostener sus respectivos puntos de vista. El primero, con un artículo publicado en nuestras columnas; los segundos, con la creación de un periódico encaminado á servir los intereses de los defensores.

No queremos ocuparnos de esto, ni señalar el juicio de la opinión, para que no se crea nos mueve apasionamiento alguno en asunto que ni de lejos ni de cerca nos atañe.

Por legítimas que sean nuestras apreciaciones y por dueños que seamos de exponerlas, preferimos reservarnos en estos momentos en que el jurado sólo debe fijar su vista en los datos que integran el proceso, que es donde se han de dimar los elementos de convicción necesarios á informar su fallo.

Un extremo, sin embargo, señalaremos por lo que puede importar: Hablese á rienda suelta, primera vista y háblase ahora de presiones con las que se pretende influir sobre el Jurado; se dice y á título de rumor lo consignamos.

La opinión pública tiene los ojos puestos en este proceso, que sea extraño de por sí la gravedad aparente de otros, encierra, no obstante, suma trascendencia social, por cuanto significa en consecuencia con otros que no suelen llegar hasta los Tribunales, el estado de perversión moral, de profunda corrupción que el caciquismo suscita y ampara perturbando la vida honrada de los ciudadanos lo mismo en las grandes que en las pequeñas localidades donde un acción prepondera.

Los jurados deben reflexionar sobre la trascendente importancia de su misión juzgadora en este caso.

Y lo mismo si hay méritos para una absolución que para una condena, no han de ser ciertamente las invocaciones á la conciencia, que á fuerza de repetidas, repercuten sonando á hueco en los ámbitos de nuestra sala de justicia, las que inclinan el ánimo de los jurados; son la clara comprensión de lo justo, el sentimiento del deber de ciudadanos y la voz interior de la propia dignidad ó sus contrarias, las que deciden siempre en estos casos.

El juicio

Empieza á las 5 45, procediéndose al sorteo de jurados y quedando constituido el Tribunal con los siguientes: D. Angel Jover Nieto, D. Justo Palacín Rolón, D. Guzmán Valero Vazquez, D. Rogelio Moreno Piaz, D. Luis García Pérez, D. Rodrigo Godoy, D. Juan Martínez Romero, D. Victoriano Cuesta Valle, D. Manuel Llerena Aranda, D. Luis Sanabria Bjarano, D. Manuel Robles Cuellar y D. Antonio Bellaso Gil; suplentes, D. Emilio Conde y D. Juan Rivera Silva.

D. Wenceslao Pantoja.—A preguntas del fiscal y del querellante particular, niega que recibiera sient'o juez, un pliego de papel firmado en blanco para una demanda de D. Alvaro Paredes denunciando entrada de ganados en terrenos

de su propiedad. Dice que en esa época estaban suspensas sus relaciones de amistad con D. Alvaro á pesar de que le adeudaba varias cantidades. Niega después unos hechos y explica otros, contestando nervioso el acusador privado, por lo cual le llama al orden el presidente. Este declara también improcedentes algunas preguntas del señor Teixeira.

D. José Sánchez Santos.—A preguntas del Sr. Teixeira dice que es falsa la declaración en que se acusaba de haber intervenido en la presentación de la demanda y pedía que se citase á D. Alvaro Paredes para que manifestara haber entregado un pliego firmado en blanco para extender la demanda. Si él mintió en su primera declaración fué con objeto, según decía, de recobrar su libertad. Obedeció, también, á indicaciones que se le hicieron, por cuyos motivos se declaró culpable; y como el querellante le preguntare si creía posible que un hombre honrado se declarase injustamente culpable por obedecer indicaciones que á ello le impulsaran, contesta que lo hizo por estar convencido de que así solamente alcanzaria su libertad que le era precisa. Al Sr. Morales hace idénticas manifestaciones al explicar la contradicción en que incurra.

Prestó su declaración con gran tranquilidad, siendo llamado al orden por el presidente.

D. Francisco Lopez Guerrero.—A preguntas del Fiscal niega los hechos. Al Sr. Morales contesta que desde que él se opuso en el Ayuntamiento á que una tahona del pueblo pagase solamente 12 pesetas diarias por consumos, acuerdo tomado por D. Alvaro, éste trató siempre de perjudicarlo y hasta en una ocasión trataron de procesarle por supuestos abusos electorales.

D. Francisco Barrena.—Contesta el fiscal diciendo que Sánchez Santos le dió el recibo de las 22.000 pesetas, y que él escribió sin ver la firma por estar oculta en una doblez del papel. Al Sr. Teixeira manifiesta que el recibo se escribió estando presente Llano á quien Sánchez alejó porque estaba borracho; que supo después la falsedad del documento y lo indicó espontáneamente á D. Alvaro. Contesta también el Presidente insistiendo en que no vió la firma en blanco.

D. Esteban Eloy.—Este procesado lo niega todo y únicamente dió al señor Morales que á él le han mezclado en esta causa por su amistad con Pantoja. A éste le contesta que, efectivamente, él no tiene noticia de que en el Juzgado se acostumbra á dejar firmados pliegos en blanco para las demandas.

Terminada la declaración de los procesados, se da comienzo á la prueba testifical declarando á continuación.

D. Alvaro Paredes.—Este testigo habla con gran desenvoltura, acompañando la acción á la palabra y extendiéndose en gran lujo de pormenores, por lo cual logra fijar con interés la atención del público y de la Sala.

Dice al Fiscal que antes de saber nada le avisaron de parte de Pantoja y al buscarlo lo encontró jugando con varios á la ruleta. Allí empezaron á enterarle del asunto sin que él llegase á creerlo hasta que fué á ver al Secretario y se le enseñó la demanda.

Describe en forma pintoresca, la perturbación que la noticia de la pretendida deuda le produjo, tomando el tren de Sevilla por el de Mérida y sacando cinco billetes para él solo. Afirma que no desconfió de Pantoja al que había entregado diversas cantidades en concepto de prestamo, y últimamente le salvó de un compromiso de honor dándole 200 pesetas para pago de una deuda. Dice que tuvo ocasión de observar que Pantoja, Eloy y Santos se pusieran de acuerdo para buscar un testaferro encargado de hacer efectiva la supuesta deuda con cuyo producto proyectaban establecer una ruleta.

Eloy le ofreció declarar en caso necesario que le habían cogido una firma en blanco, testimonio que prestaria á cambio de cierta cantidad.

Concluye diciendo que no le importa el dinero que adó ni los disgustos que éste asunto le proporciona, sino la enfermedad con éste motivo contraída, por una hija suya, todo lo cual deja á la consideración del Jurado.

Se suspende la vista hasta hoy á las 10.

En el Ayuntamiento.

La sesión de anoche la presidió el Alcalde, Sr. Merino, concurriendo gran número de concejales.

Se aprobaron: el acta de la anterior, un certificado de ocupación de la via pública, una cuenta y varios informes de las comisiones de Ornato, Hacienda y Propios.

Acordóse que vuelva á la de Ornato una instancia de doña Rosa Ramos Valverde, sobre reedificación de una casa calle de S. Agustín, donde todavía no hay plano de alineación.

Se mandó pedir autorización al Gobierno civil para contratar, sin subasta, el servicio de conducción de cadáveres.

Una proposición de los Sres. Vazquez, Martínez Rodríguez, Osorio y González Blasco, para reformar el reglamento de sanidad, aumentar el número de médicos titulares; establecer una casa de socorros y otros servicios, dió lugar á un debate en que intervinieron los señores Vazquez Segovia, Giménez, Santos, Martínez Rodríguez y Osorio. Por mayoría se acordó que pase á la Comisión.

La proposición del Sr. Segovia sobre creación del Instituto de higiene, fué discutida también, haciendo uso de la palabra los Sres. Segovia, Dacal, Sardiña, Sansos Redondo, Vazquez y Osorio. Se aprobó el espíritu que la informa y pasó á la Comisión.

Se discutió igualmente una proposición del Sr. Segovia sobre chimeneas de las tahonas, dando á entender al Sr. El Sr. Roffignac provocó un debate en vista de la Real orden en que se manda abrir un nuevo concurso acerca de la Granja modelo. Hablaron los Sres. Segovia, Sardiña, Santos, Martínez, Luch y Osorio. Se acordó prestar á la Diputación la cooperación que pueda darle el Ayuntamiento para conseguir que dicha granja sea concedida á Badajoz con motivo del nuevo concurso.

Se aprobó un expediente de lactancia, y pasaron á la comisión un oficio de la Comunidad de Labradores, una instancia de D. Gregorio Fidalgo, sobre construcción de una fuente en el barrio de la Estación y una solicitud de varios vecinos para que se prohiba el paso de carruajes por las esquinas que forman las calles de Arias Montano, San Juan y Bravo Murillo.

La sesión, que fué prorrogada, terminó á la una.

Juan Manuel Villar, que vivea Par que, núm. 5, tiró una piedra á un grupo de niños, y dirigiéndose después á ellos con un palo, dió un golpe á Francisco Arias. Dichos niños se ocupaban en hacer burla al Juan Manuel.

En San Francisco, los niños Bernardo Farfías y Juan García riñeron, dándole el primero al segundo con una piedra y éste al otro una bofetada.

Por tener una reuerta con Antonia Benito, fué conducido á la prevención Rafael Silva.

Las vecinas de la calle de San Lorenzo, Josefa Campos y Maria Pereira riñeron anteayer: la 1.ª causó á la 2.ª con un vergajo varias contusiones. Fue detenida en la prevención la Campos.

Por verter aguas sucias á la via pública ha sido denunciada Antonia García.

Programa de las piezas que ha de ejecutar esta noche en el paseo de San Francisco la banda del regimiento de Gravelinas, número 41.

1.º Paso-doble «Lijmfjords».—C. Walther.

2.º Vals «Boston».—Worsley.

3.º Fantasia de la ópera «Cavalleria Rusticana».—Mascagni.

4.º Jota de la zarzuela «Maria».—Cabezas y Alba.

5.º Paso-doble de la zarzuela «El Gaitero».—Meto.

La política es una píldora dorada que se úne la instrucción que acompaña á la caja, cura todas las dolencias del cuerpo y el alma; los incurribles son los que al por mayor negocian en esto artículo.

¿Qué sería de nosotros si no existiése el café torrefacto de «La Estrella»?



Se vende: Muñoz Torrero 13 y 15, Arias Montano 12 y Cooperativa Militar.

Único remedio inmediato contra las cañas y falta de cabello: el *Petróleo Sansón*.

## Servicio telegráfico

### Colisión.

Madrid 19 (3'40)

Telegrafían de Orense manifestando que entre los mozos del Ayuntamiento de Pereiro y los de el de Trio ha habido una colisión en la que se repartieron tiros y puñaladas, resultando siete heridos graves.

Han sido presos muchos mozos.

### Enfermo

Madrid 19 (3'42)

El ex-ministro de Marina, Sr. Cobian, se halla enfermo de algún cuidado.

### ¿Será verdad?

Madrid 19 (3'45)

Háblase nuevamente de la unión de los Sres. Moret y Villaverde.

### La temperatura

Madrid 19 (3'47)

Telegrafían de Barcelona manifestando que ayer llegó la temperatura en dicha ciudad á 50 grados.

En París hace un calor tan excesivo, que ocurrieron ayer varios casos de insolación, según los telegramas de aquella capital.

### Protesta

Madrid 19 (3'50)

Alemania ha protestado ante el Gobierno ruso, de que un buque de aquella nación fuera detenido por un crucero moscovita, recogiéndole la correspondencia.

### La guerra entre Rusia y el Japon

Madrid 19 (3'54)

Las últimas noticias recibidas del Extremo Oriente, carecen de interés. Los japoneses prosiguen su avance.

Nuestro amigo D. Braulio Pizarro nos remite para su publicación el siguiente telegrama:

San Sebastián 18 (8'10)

Montmarván. Lizeo superiores. Joaquín Colas, concedida dos orjas. Delirio banderileño, público contentísimo — Ri. quis.

## Taller de Tapicería

Luciano de Santiago

Arias Montano 15, (antes Sal)

### BADAJOZ

BADAJOZ, SU PROVINCIA Y PORTUGAL.

En este taller se hacen toda clase de muebles nuevos y se reforman, á precios muy baratos.

Especialidad como nadie en colgaduras para alcobas, despachos, gabinetes, salas y salones de cafés y casinos; así como divanes para dichos establecimientos con prontitud, esmero y economía.

Dichos trabajos se dan colocados en Badajoz como en la provincia, sin alteración de precios.

### Muy importante.

¿Sabeis quien es el Habilitado de clases pesivas que con más actividad resuelve los asuntos encomendados á él, poniendo á sus representados en posesión de sus pensiones?

¿El que menos remuneración cobra por todos los servicios?

¿Y el que más garantías y FACILIDADES DE COBRO verdad, da á sus poderdantes?

FERMIN SANCEO SILVA,

MELÉNDEZ VALDÉS, 37

### MODAS

**RAFAELA LINARES**

Sombreros y confecciones para señoras y niños. Ricos modelos franceses todas las semanas. Guantes fantasía, cinturones, estolas, capas y faldones de cristianar, desde el modesto al más elevado. Gran gusto y economía en las reformas.

81, Calle de SAN JUAN, 81. BADAJOZ.

### SAN FRANCISCO

ALMACENES AL FORMAYOR Y MENOR

Hierros, Aceros, Ferreteria, Cristalería

### DROGAS Y CARBONES MINERALES

Fernando Bigeriego

BADAJOZ.

Grandes existencias en vigas de acero para construcciones en todas dimensiones. Completo surtido en herrajes para coches y faroles para los mismos. Cristales planos en todas medidas, senillos, dobles, de colores y dibujos. Baldosas de cristal para pisos.

### Mateo Alvarez Panizo

Profesor de 1.ª enseñanza.

SOLEDAD, 21, BADAJOZ

## Las Colonias

Coloniales, paquetería, quincalla, vinos y aguardientes

DE **Antonio Enriquez.**

4, SANTA LUCÍA, 4.

En este acreditado establecimiento montado á la altura de los mejores en su clase, hallarán cuantas personas lo visiten un abundante surtido en todos los artículos pertenecientes al ramo de Coloniales y Paquetería, todos á precios muy baratos.

Aguardientes desde una peseta litro, hasta los más superiores de Cazalla, Ojén, Ants Celeste, Ayelo y otros.

Vinos de Jerez á 1'25 pesetas litro. Esta casa es la única que vende los exquisitos chocolates de la Lonja.

Gran surtido en paquetería de todas clases, medias, algodones, carretes y otras grandes existencias.

Gran surtido en gorras, última novedad. No confundirse.

4, Santa Lucía, 4 (junto al correo)

Precios sin competencia

### GRAN HOTEL

DE

### ELOY BECEDA

Frente al establecimiento Baleario

BAÑOS DE MONTEMAYOR

### Doncel, Doncel, Doncel

Es la primera casa en sedería, cañamazos, estambres, a pacas, tiras bordadas, sabanas en hilo y algodón de todos los anchos, colchas de piquet, con especialidad en las de seda, mantillas y velos, sombrillas, novedades en toldos y cortes para colchones.

Gran surtido en trajes para caballeros y camisería.

EQUIPOS PARA NOVIAS.

### Antonio Doncel

11, San Juan, 11

### Farmacia de Santo Domingo

Agua de Colonia. — Preciosas botella de un litro pintadas al óleo, 4 pesetas. De medio litro, 2 pesetas. Litro, sin envase, 3'50 pesetas.

Fajas ventrales para señoras y caballeros, de todos los modelos, recomendadas por los médicos.

Delantales de goma. — Varios dibujos, cordones de seda, 4 pesetas.

Irrigadores de 2 litros, doble cánula y goma roja extra, 3'50 pesetas.

Emulsión de aceite de higado de bacalao, con hipofosfitos de cal ó glicero-fosfato, 1 peseta franco. Un litro, 2'50 pesetas.

Ldo. Jesús de Miguel, Sto. Domingo 41, Badajoz.

Las Aguas **VICHY-ÉTAT** son insustituibles. Exijase:



**VICHY-ÉTAT**

**VICHY-HOPITAL**

Para las Enfermedades del Estómago

**VICHY-GRANDE GRILLE**

Para las Enfermedades del Hígado

**VICHY-CÉLESTINS**

Para las Enfermedades de los Riñones

Venta en Farmacias, Droguerías y Depósitos de Aguas minerales.

## Academia Politécnica

ACADEMIA - PENSIÓN DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA

Y PREPARACIÓN COMPLETA PARA

### CARRERAS ESPECIALES Y DE FACULTAD

Plaza de Lopez de Ayala, núm. 3 (Palacio de Montero). — Badajoz.

Las últimas disposiciones del Gobierno en materia de enseñanza, y muy especialmente el R. D. de 1.º de Abril último, nos han obligado á modificar grandemente nuestro plan anterior, á fin de que exista la debida armonía entre el oficial y el nuestro.

A este fin nuestros alumnos de segunda enseñanza estarán matriculados como ALUMNOS OFICIALES en el Instituto provincial, asistirán á las aulas de dicho establecimiento acompañados siempre por un Inspector de la Academia encargado del orden y asistencia á clase; tendrán en la Academia las clases que hayan de oír luego en el Instituto y en ellas se les explicarán las lecciones, que habrán estudiado el día anterior en la Academia en las horas de estudio vigiladas por un Inspector, y con esta labor previa se les resolverán dudas, aclararán conceptos y fijarán ideas que hará, por de más fructifera la explicación que luego recita en el aula oficial. Dentro de cada clase se formarán grupos según sus particulares aptitudes, insistiéndose más con aquellos que lo necesitan.

Esto es lo que privativamente corresponde á la segunda enseñanza, en la que existe una acción para los alumnos que deseen cursar libremente las materias que aquella comprende.

La preparación para las carreras continúa como hasta aquí.

La enseñanza está encomendada á profesorado TITULADO y con larga práctica en la enseñanza. Espacioso é higiénico local. — Médicos honorarios.

Para conocer más detalles pidáase al Director D. Francisco Aced.

Resumen de los resultados obtenidos por este Centro en los exámenes de Junio de 1903 y Septiembre de 1902.

Matriculados de honor	Número de exámenes.	Tanto por 100 que representan.
Sobresalientes.....	31	16
Notables.....	46	23
Buenos.....	15	7
Aprobados.....	102	51
Suspensos.....	6	3
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100</b>

Los aprobados en general representan el 97 por 100 de los exámenes verificados.

### ALMACENES Y TALLERES DE MUEBLES DE LUJO

DE

## Vicente de Miguel y Gamero

PRECIO FIJO

Almacenes, Moreno Nieto, 7 y Depósito y Talleres, Meléndez Valdés núm. 47

BADAJOZ

Muebles de todas clases y precios. Construcción de muebles con gran economía y perfección.

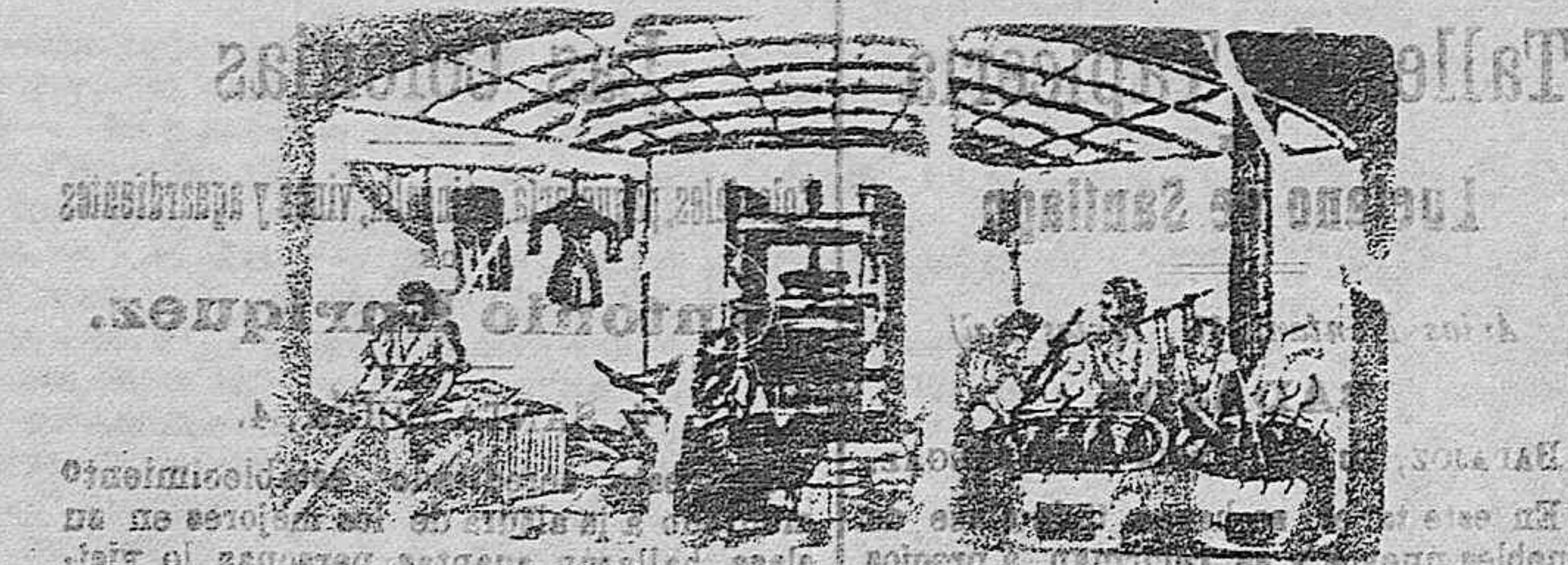
Especialidad en gabinetes, despachos, alcobas, tocadores, sillerías, jardinería, etcétera, etcétera.

Camas de hierro y de acero. Persianas transparentes. Lana para colchones

Se reciben encargos para toda la provincia.

Almacenes, Moreno Nieto, 7 y Depósito y Talleres, Meléndez Valdés 47.





**GRAN TINTORERIA QUIMICO-FRANCESA**

**A VAPOR Y QUITAMANCHAS**  
**Hilarion Bourrellier y hermanos**  
 En dicho establecimiento se tienen vestidos de todas clases de telas, en colores y en negro. Se limpian toda clase de paños y trajes, se lavan y se limpian toda clase de prendas de caballero, sin necesidad de desahuciarlos.  
 Se limpian pañuelos de Manila bordados, dejando-los intactos, y graniles de cabritilla, sin dejarles de color sobre ellas y prendas negras, a la última novedad.  
 Precios convencionales  
**BADAJOS - Santo Domingo, 18 y 20. BADAJOZ.**  
**Se tienen listos en 48 horas**  
**ESPECIALIDAD EN QUITA-MANCHAS Y LIMPIEZA**  
 Taller: calle de Gabriel, 20

**Sanol Pizá**  
 Premiado con medalla de oro en la Exposición de Viena.

**REMEDIO INFALIBLE**

para quemaduras, contusiones, erisipelas, etc.  
 El Sanol Pizá, aplicado en el momento de recibir una quemadura, siendo de primer grado, calma el dolor a los pocos minutos, quedando a que la competa mente curada antes de 24 horas. En las contusiones y erisipelas, en ninguno de los muchísimos casos en que se ha usado, dejó de producir los mejores resultados, siendo el asombro de los pacientes.  
 Precio de 4 y 6 reales, respectivamente.  
 De venta: Farmacia del Dr. Pizá, Plaza del Pino, 6, Barcelona. En Badajoz: E. Comacho y principio de España.

**IMPORTANTE.**

Justo Fernández Izquierdo, Hermano, a su distinguida clientela y al público en general, hacen presente son los únicos sucesores de los acreditados y conocidos específicos *La dentición infalible*, a la vez, la única segura de los niños durante la dentición peligrosa.  
 Preguntar a las madres. Caja tres pesetas.

**CONTRA CALENTURAS.**

Sin rival fiebres palúdicas, no se resisten usando las *Pil. oras Febrífuga infalibles* de los mismos. Caja rebelde, 6 pesetas. Benigna, 3. Se remiten por correo. Nuestras cajas todas son metálicas, llevan retrato igual al de todo prospecto, el transparente.  
 Desechar las de cartón que aún circulan por el comercio, que venden por legítimas y comprobado son falsificadas.  
 Sucesores: Calzada de Oropesa. (Toledo)

**CIA. COLONIAL**  
  
**CAPÉS**  
**CHOCOLATES**  
**MAYOR 18, MADRID**

En la Administración de "La Región Extremeña," y en la tipografía "El Progreso," Larga, 48, se admiten esquelas de defunción y de aniversario, hasta las ocho de la mañana.

**ENFERMEDADES DE LA UROTRA**  
**MALES DE LA ORINA**

Próstata, Vejiga y Riñones (Piedras y Arenillas)  
**CURACION SIN ONDAR NI OPERAR.**  
 Las «Sales Koch» son de éxito seguro para la curación, sin sonder ni operar, de todas las dolencias de la uretra, de la próstata y de la vejiga. Seguras, disolventes y expelentes de los cálculos (mal de piedra) y de las arenillas. Dilatadoras de los estrecheces uretrales. Curadoras del catarro vexical, congestiones, infartos, de la retención y de la incontinencia de orina. Cálculos de los riñones, orina turbia, fétida (de mal olor), con pocos blancos ó sanguinolentos, etc. «Calmante instantáneo de los más agudos dolores y del cansancio constante de orinar» Frasco, 7 ptas.  
 Corríente gratis personalmente y por carta, al DOCTOR MATEOS, en el GABINETE MEDICO AMERICANO, ALCALA, 41, MADRID. Gran centro curativo fundado en 1796 y que cuenta en su personal facultativo con esclarecidos especialistas en cada ramo de la ciencia médica y con los más modernos adelantos de instrumental para la exploración de las enfermedades.

**VENÉREO Y SÍFILIS**

en todas sus manifestaciones.  
 Nuestro método curativo, rápido, seguro y secreto  
 En las enfermedades infecciosas crece, por lo regular, que cortar un flujo ó hacer desaparecer rápidamente una manifestación externa, venérea ó sífilítica, siempre trae consecuencias funestas, pues el humor cuya salida se evita, se acumula en otro punto, produciendo otro mal grave. En parte hay razón en ello; téngase en cuenta, que para atacar toda dolencia infecciosa y especialmente las venéreas y sífilíticas, no bastará para la curación el hacer desaparecer la manifestación externa, el flujo ulcerado ó bubón, sino que teniendo presente que la sangre es la primera que se infecta por el virus venéreo ó sífilítico, a su depuración debemos atender con toda urgencia, puesto que en ella están los gérmenes que han determinado la manifestación externa. En esto fundamos nuestro método sin peligro y rápido. Cortamos la purgación ó gota con nuestras «Cápsulas Koch»; cicatrizamos las úlceras ó escoriaciones, y resolvemos el bubón con nuestra «Pomada Koch»; pero en todos los casos y desde el primer momento, administramos al interior nuestro «Depurativo Koch», logrando por este método que nuestras curaciones externas sean rápidas, puesto que hacemos «desaparecer en pocos días» todos los síntomas, sin tener alguno de que puedan acumularse ni manifestarse de nuevo, ya que nuestro «Depurativo Koch», que se usa por algún tiempo, no dejará en la sangre el más leve átomo de infección. Recomendamos a cuantos deseen curar «radicalmente», combatan siempre por igual la manifestación externa y la interna: único modo de quedar verdaderamente curados y sin temer a posteriores consecuencias. Al usar las «Cápsulas Koch ó Pomada Koch» siempre deberán tomar a la vez el «Depurativo Koch». Esta es la forma de curar pronto y bien.  
 Las «Cápsulas Koch» valen 3 pesetas caja, la «Pomada Koch» 3 pesetas como y el «Depurativo Koch» 10 pesetas caja. Se venden en todas las acreditadas boticas del mundo; mas si en algún punto no se encuentran, envíese el importe, de lo que se desee, al DOCTOR MATEOS, ALCALA, 41, 1.º, Madrid, y éste lo hará remitir a correo seguido y certificado.

**Gran garantía a la clase médica y al público en general**

Las medicaciones que se emplean y recomiendan en el GABINETE MEDICO AMERICANO, ALCALA, 41, 1.º, MADRID, NO SON DE COMPOSICION SECRETA. Sus fórmulas han sido analizadas por el LABORATORIO CENTRAL DE MEDICINA LEGAL de este corte, en 6 de 1.º de abril de 1903 y ha merecido informes favorables de LOS SEÑORES MEDICOS FORENSIS DEL DISTRITO DEL HOSPICIO en 15 de Junio y del mismo LABORATORIO en su sección médica en 31 de Agosto, ambos informes en el referido número de 1903; son pues los tratamientos recomendados por los diferentes doctores especialistas del GABINETE MEDICO AMERICANO DE MADRID, los UNICOS que pueden ofrecer a la clase médica española y al público en general, LA GARANTIA DE LOS INFORMES EMITIDOS OFICIALMENTE.

De venta: En BADAJOZ, Farmacia de D. Pedro Soriano, San Juan 51, y en la de D. Ricardo Camacho, Plaza de la Constitución, núm. 12

**Almacenes de Maderas**

CON MAQUINAS DE ASERRAR, MOLDAR, CEPILLAR Y MACHI-HEMBRAR MOVIDAS A VAPOR.  
 Inmensos surtidos en tablones y tablas de Suecia, Finlandia y Portugal, Tablancillos, molduras, cuarterones, alfajías, costeros, palos y viguería para carpintería y construcción.  
 Tablones y tablas cepilladas y machi-hembradas  
 Travesas para ferro-carriles.  
 Postes telegráficos y telefónicos.  
 Tablas, costeros y rollizos para trabajos de minas.  
 Cajonería para envasar pastas, jabones, frutas, etc. etc.  
 Maderas de todas las clases y dimensiones.  
 Aserrín en grandes ó pequeñas cantidades para suelos y servasos.  
 Vigas de Pith-Pine (Tea).  
 Vigas y tablas de caoba, cedro, Haya, etc., etc.  
 Precios sin competencia.  
 Esta casa atiende para el público a precios convencionales.

J. J. SOARES MONTEIRO  
**ESTACION FERRO-CARRIL**  
**BADAJOZ**